

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL



Callao, Mayo 18, 1990.

Señor

JAZA JAZA NOCAN

Presente.

Con fecha mayo dieciocho de mil novecientos noventa se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 045-90-CU.

Callao, Mayo 18, 1990.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO :

Visto el Oficio N° 024-90-FCE del 28-03-90 a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas eleva al Despacho Rectoral, el resultado del Concurso de Plazas Docentes de dicha Facultad; recauda Informe 01-CC de la Comisión del Concurso y Resolución N° 001-90-CFCE del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO :

Que, para atender los requerimientos académicos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional del Callao convocó a Concurso Público para cubrir plazas docentes; acto administrativo sujeto a Ley y al Reglamento de Concurso de Plazas Docentes; aprobado por Resolución N° 033-89-CU;

Que, en este propósito la Comisión del Concurso de Plazas Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, después de establecer el número de los postulantes hábiles, procedió a evaluarlos en aspectos internos y externos a nivel de las Especialidades de Economía; de Matemática-Estadística y de Contabilidad-Administración y Otros; conforme a los respectivos Cuadros de Calificación que se adjuntan al Informe N° 0100 de fecha 07-03-90;

Que, a base del acotado Informe, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas en Sesión del 09-03-90 aprobó tales resultados, materia de la Resolución N° 001-90-CFCE

Que, el Consejo Universitario en Sesión del 17-05-90, después de revisar los expedientes e Informes respectivos, acordó aprobarlos; y con proveído aprobatorio N° 065-90-OPLA;

Estando a la Resolución N° 001-90-CFCE; en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 31° y 33° de la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE :

1° Extender nombramiento, a partir del 18-05-90 a los profesores ganadores del Concurso Público de Plazas Docentes, quienes quedan adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao según relación que se presenta a nivel de especialidad, asignatura, categoría y clase :

ESPECIALIDAD ECONOMICA

APELLIDOS NOMBRES	ASIGNATURA	CATEGORIA	CLASE
1. MURCADA SALCEDO LUIS ENRIQUE.	TEORIA MACRO ECONOMICA	AUXILIAR	T.C
2. PAREDES PEREZ VICTOR RAUL	TEORIA MACRO ECONOMICA	AUXILIAR	T.C
3. VALDIVIA AGUIRRE JOSE CARLOS	INTRODUCCION A LA ECONOMIA	AUXILIAR	T.C.
4. REVOLLAR CORZO VICTOR ENRIQUE	PLANIFICACION ECON./REGIONAL	AUXILIAR	T.C
5. CONTRERAS PAZ CARLOS BENJAMIN	DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR	T.C

UNAC OPER - ESCALAFON RUBRO FOLIO 04 02

*6.	VIDAL TARAZONA WALTER ARSENIO	ECONOMIA INTER NACIONAL	AUXILIAR	T.C.
*7.	ORTHUELA ASTETE HUBER JAVIER	ECONOMIA POLI TICA.	AUXILIAR	T.C.
*8.	CHAVEZ BALLENA JORGE ARISTEDES	INTRODUCCION A LA ECONOMIA	JEFE DE PRAC TICA	T.C.
*9.	CACEDA AYLLON ROBERTO CESAR	ECONOMIA POLI- TICA	JEFE DE PRAC TICA	T.C.
*10.	DEL CARPIO ALVA ISABEL MARGARITA	METODO CUANTI./ INV./OPERATIVO	JEFE DE PRAC TICA	T.C.
*11.	ALATA BALLARTA JAIME ULISES	MACRO/MICRO-ECO NOMIA	JEFE DE PRAC TICA	T.C.
*12.	SOSA SOSA LUIS MIGUEL	ECONOMIA INTER NACIONAL	JEFE DE PRAC TICA	T.C.
*13.	PAUSAR LLANOS PAUL GREGORIO	DESARROLLO ECONOMICO	JEFE DE PRAC TICA	T.C.
*14.	MERMA MOLINA GUIDO	PROYECTO/FINANZAS MOU.	JEFE DE PRAC TICA	T.C.

ESPECIALIDAD : MATEMATICA ESTADISTICA

*15.	ALEJANDRO BILLON SANTIAGO OSWALDO	ESTADISTICA III	ASOCIADO	T.P.2015
*16.	BONZALES GARCIA JOSE MANUEL	MATEMATICAS FINAN CIERA APLIC.	AUXILIAR	T.C.
*17.	JARA JARA NOLAN	MATEMATICAS	AUXILIAR	T.C.
*18.	VILLA MORUCHO EDUAR DO	ESTADISTICA	AUXILIAR	T.C.
*19.	BAZAN BACA JUAN FRAN CISCO	ESTADISTICA	JEFE DE PRAC TICA	T.C.

ESPECIALIDAD : CONTABILIDAD ADMINISTRACION Y OTROS

*20.	TERAN SUAREZ FELIX ENRIQUE	CONTABILIDAD GRAL. COSTOS	AUXILIAR	T.C.
*21.	VILA GALINDO LUIS GREGORIO	ESTADOS FINANC. CONTAB./GERENCIAL	AUXILIAR	T.C.
*22.	LEENQUE CURU CARLOS GUILLERMO	CONTABILIDAD GRAL. SOCIEDAD	JEFE DE PRACTICA	T.C.
*23.	JAUREGUI VILAFUERTE CESAR GUILLERMO	ORGANIZACION Y AD MINISTRAC. EMP	AUXILIAR	T.C.
*24.	PERICHE YARLEQUE EDUARDO	LEGISLACION ECON. DERECHOS IIII	AUXILIAR	T.C.
*25.	SALAS ECHEGARAY VIGIL DA MIGUELITA.	CASTELLANO	AUXILIAR	T.C.

*2° El egreso que origine la presente Resolución se cargará a las correspondientes específicas Genéricas 01.00 "Remuneraciones" del Presupuesto 1990 de la "Universidad Nacional del Callao".

.. /



(3) Resol. 045-90-CU

3° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Oficina General de Administración, Facultad de Ciencias Económicas, Oficinas de Personal, Planificación, División de Personal, Auditor Interno, Asesor Legal, Contador General, Oficina de Tesorería, ADUNAC, DIECE, interesados para conocimientos y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ord. Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.
Sello de Rectorado.

Ord. Ing. JUSTO ESPINOZA ALIAGA.- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.
Sello de Secretaría General.

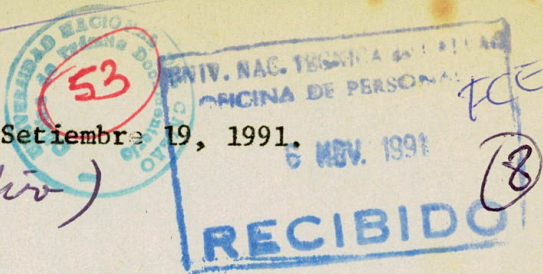
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Justo Espinoza Aliaga
ING. JUSTO ESPINOZA ALIAGA
SECRETARIO GENERAL

JEA/smv
cc. Rector/VRA/VRT/OGA
OPER/OPLA/AL/AL/DAF/FCE
CG/OFT/Interesado/ARCHIVO.

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	04	01

F.C.E.E



Señor

Ay. Nelson Jara Jara (activo)

Callao, Setiembre 19, 1991.

PRESENTE

Con fecha setiembre diecinueve de mil novecientos noventauno se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 076-91-CU.- Callao, Setiembre 19, 1991"
"EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;-----"

"Vista la solicitud de cambio de clase presentada por el Profesor SANTIAGO ALE-"
"JANDRO BILLON, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas; vistas asimismo"
"las solicitudes de Reducción de clase horaria de los Profesores CARLOS CONTRERAS PAZ,
"NOLAN JARA JARA, VICTOR MANUEL CASTRO MONTENEGRO y JUAN CASTILLO MAZA.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, es voluntad del profesor SANTIAGO ALEJANDRO BILLON, desempeñarse en la "
"clase horaria de tiempo completo, por lo que a tenor de los Arts. 255° inc. a)
"y 260° del Estatuto, es procedente acceder a lo solicitado, máxime que es po-"
"lítica institucional la de propiciar que los Profesores sean a Tiempo Comple-"
"to o Dedicación Exclusiva;-----"

"Que, en cuanto a los restantes casos de disminución de su clase horaria, es -"
"procedente acceder a lo solicitado por ser así la voluntad expresada por los "
"recurrentes, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 255° inc. c) del Es-"
"tatuto de esta Casa Superior de Estudios;-----"

"Estando a lo glosado y de conformidad con lo opinado por la Oficina de Plani-"
"ficación según proveídos N° 023-91-OPLA, 048-91-OPLA, 059-91-OPLA, 064-91-OPLA
"Resoluciones Nos. 143-90-CF/CF y N° 022-91-FCA; así como a los Proveídos de "
"la Comisión de Asuntos Académicos Nos. 05, 06, 010, 012 y 013;-----"

"De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del "
"18 de setiembre de 1991; y en uso de las atribuciones que le confieren los "
"Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la "
"Universidad;-----"

"R E S U E L V E:-----"

"1°.- APROBAR el cambio de clase horaria de su dedicación, de Profesor ASOCIADO"
" T.P. 20 horas a ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO, a partir de la fecha de don "
" SANTIAGO ALEJANDRO BILLON, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas "

"2°.- APROBAR la REDUCCION de clase horaria, a partir de la fecha de los siguien-"
" tes Profesores adscritos a la Facultad de CIENCIAS ECONOMICAS:-----"

CARLOS CONTRERAS PAZ DE AUXILIAR T.C. 40 HS. A AUXILIAR T.P. 20 HS
NOLAN JARA JARA DE AUXILIAR T.C. 40 HS. A AUXILIAR T.P. 20 HS

"3°.- APROBAR LA REDUCCION de clase horaria, a partir de la fecha, de los siguien-"
" tes Profesores, adscritos a la Facultad de CIENCIAS ADMINISTRATIVAS:-----"
" JUAN CASTILLO MAZA DE ASOCIADO T.C. 40 HS. A ASOCIADO T.P. 20 HS
" VICTOR CASTRO MONTENEGRO DE AUXILIAR T.C. 40 HS. A AUXILIAR T.P. 20 HS

"4°.- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FCE, FCA, OGA, OPER
" DICE, DAP, AI, OPLA, OFT, y a los interesados, para conocimiento y fines "
" consiguientes.-----"

"Regístrese, comuníquese y archívese.- FDO: LIC. GERARDO GONZALES AMANCIO.- Rec"
"tor y Presidente del Consejo Universitario.- Sello.- FDO: ABOGADO MAURO BERNAR"
"DO SANCHEZ CABRERA.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.
MBSC/ass.

cc.Rector; Vice Rectores; Facultades;
cc. OGA; OPER; OPLA; AI; AL; OFT; CG; Interesados;
cc. Secretaría General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OPER - ESCALAFON
RUBRO FOLIO
05 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
MAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA N° 1060 - CALLAO
TELEF: 296608 - 296609 FAX: 296607
APARTADO POSTAL 188
BELLAVISTA - CALLAO

Universidad Nacional del Callao
OFICINA DE PERSONAL
Calleo 22 de 11 da 19 95
Hora: _____ No. Reg. _____
RECIBIDO

Callao, Octubre 23, 1995

Señor

NOLAN JARA JARA

Presente. -

Con fecha veintitres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 107-95-CU.-Callao, Octubre 23, 1995.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Informe N° 081-94-CAA/UNAC del 16 de Diciembre de 1994, a través del cual la Comisión de Asuntos Académicos, hace llegar al Despacho Rectoral las recomendaciones de la citada Comisión referidas al Expediente N° 9364-SG del 15 de Junio de 1994, referido a la solicitud de ratificación y ascenso del Profesor NOLAN JARA JARA, recomendando su ratificación y promoción a la categoría de Asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 462, 472, 482 y 522 de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los Asociados y tres años los Auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su resolución;

Que, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 2809, 2819, 2829, 2839, 2849, 2852, 2869 y 2969 Inc. b), los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-89-CU, de fecha 27 de Setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, por Resolución N° 045-90-CU el Profesor NOLAN JARA JARA, es nombrado en la categoría de Auxiliar T.C. 40 hrs. a partir del 18 de Mayo de 1990, pasando a la Dedicación Tiempo Parcial 20 hrs. a partir del 18 de Setiembre de 1991, a mérito de la Resolución N° 076-91-R, adscrito a la Facultad de Ciencias Económi-

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	48



cas; concordante con el Informe N° 190-94-OP del 23 de Junio de 1994 de la Oficina de Personal;

Que, por Resoluciones N° 094-94-CF/FCE y N° 100-94-CF/FCE del 19 de Agosto de 1994, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, según acuerdos adoptados en Sesión del día 11 de Agosto de 1994, acordó proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Auxiliar, T.P. 20 horas y el ascenso a la categoría de Asociado a T.P. 20 horas del Profesor NOLAN JARA JARA; amparan ambos acuerdos las evaluaciones practicadas al citado Profesor por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, según Oficio N° 005-94-CRPD del 10 de Agosto de 1994;

Que, por Informe N° 081-94-CAA/UNAC del 16 de Diciembre de 1994, la Comisión de Asuntos Académicos de esta Casa Superior de Estudios de conformidad con la Ley N° 23733, el Estatuto de la UNAC y el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente, y en mérito a las evaluaciones contenidas en el legajo personal del docente en mención, recomienda al Consejo Universitario la ratificación del profesor NOLAN JARA JARA en la categoría de Auxiliar, asimismo su ascenso a la de Asociado T.P. 20 horas;

Estando al Informe N° 190-94-OP, a la Resolución N° 094-94-CF/FCE y N° 100-94-CF/FCE, al Informe Legal N° 387-9AL, Informe N° 081-94-CAA; y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 20 de Octubre de 1995;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 319 y 339 de la Ley N° 23733 y los Arts. 1439 y 1619 del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E

- 19 RATIFICAR, en la categoría de AUXILIAR y ASCENDER a la categoría de ASOCIADO T.P. 20 horas, al Profesor NOLAN JARA JARA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 20 de Octubre de 1995.
- 20 Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina General de Administración, Planificación, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Archivo General y Registros Académicos, Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Tesorería, Contabilidad, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.-Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-"

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/OSA/mjg.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
EPG, OGA, OPLA, AL, AI, AGRA, OPER,
DAP, DIECE, TES, CONTAB, ADUNAC,
Interesado, Secretaría General.